

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Sociedad del Estado Contratante</b>	<b>Contenidos Públicos Sociedad del Estado (CPSE)</b>
--	---

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b> Concurso Privado	<b>N°18</b>	<b>Ejercicio:</b> 2021
<b>Rubro Comercial:</b> SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		
<b>Modalidad:</b> Precio máximo. El precio más alto a pagar por el servicio requerido es de pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00)		
<b>EX-2021-36158138- -APN-DA#CPSE</b>		
<b>Objeto:</b> Realización de un (1) capítulo documental “AGN, ESPECIAL 200 AÑOS”		
<b>Pliego:</b> Sin Costo		

<b>CONSULTAS</b>	<b>Plazo de recepción de consultas</b>
Por correo electrónico a <a href="mailto:compras@cpse.gob.ar">compras@cpse.gob.ar</a>	Hasta dos días antes de la fecha de apertura.

<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Contenidos Públicos S.E., Gerencia General de Administración, Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, predio Ex ESMA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Días hábiles entre 11:00 y 17:00 horas y hasta el día y hora de la apertura

<b>ACTO DE APERTURA</b>	<b>Día y Hora</b>
-------------------------	-------------------

Contenidos Públicos S.E., Gerencia General de Administración, Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, predio Ex ESMA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se podrá presenciar el acto de apertura de ofertas.	<b>El día miércoles 26 de mayo de 2021 a las 13:00hs.</b>
---	---

**ARTÍCULO 1º Plazos:**

Los plazos se computarán como días corridos, salvo indicación en contrario en el presente Pliego. Exceptuase de la suspensión establecida por el artículo 1º del Decreto 458/2020 al presente procedimiento (plazos administrativos).

**ARTÍCULO 2º Jurisdicción:**

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los juzgados Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

**ARTÍCULO 3º Normativa aplicable:**

La presente se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E, el presente Pliego y las Especificaciones Técnicas y Anexos contractuales que integran lo integran.

La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la Planilla de Cotización.

**ARTÍCULO 4º Registro de proveedores:**

Podrán contratar con Contenidos Públicos S.E las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 45 del Reglamento de Contrataciones y que se encuentren incorporadas a la base administrada por la Oficina Nacional de Contrataciones (SIPRO) en oportunidad del comienzo del período de análisis y evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

**ARTÍCULO 5º Requisitos de las ofertas:**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional

- b) El original deberá tener firma ológrafa, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisando el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio físico especial en la respectiva oferta. El domicilio especial podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.
- f) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.
- g) La cotización de conformidad con el Anexo II.
- h) No se aceptarán ofertas alternativas.
- i) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
- j) Las muestras
- k) La demás información requerida en este Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 6º Contenido de las ofertas:**

La Planilla de Cotización (Ver Anexo II) deberá presentarse debidamente firmada en todas sus hojas por el oferente, su apoderado o representante legal. El oferente presentará su oferta en original y deberá remitirla en sobre, caja o paquete cerrado como se indicó en el inciso “d” del artículo precedente.

**ARTÍCULO 7º Documentación a Presentar y Organización de la Oferta:**

La oferta deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

<b>CONTENIDO DE LAS OFERTAS</b>
<b>Documentación general</b>

Anexo II Planilla de Cotización firmada y aclarada.
Anexo III o IV Declaración Jurada de Habilidad para Contratar (Persona Humana o Jurídica según corresponda).
Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses - DECRETO 202/2017 (Persona Humana o Jurídica según corresponda).
La Garantía de mantenimiento de oferta o constancia de haberla constituido, sin excepción, salvo en los casos que no correspondiere su presentación.
Constancia de inscripción en la AFIP vigente.
Copia del D.N.I. del Oferente o del firmante.
Certificado de inscripción vigente en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual expedido por el INCAA.
Certificado de inscripción vigente en El Registro Público de Productoras expedido por el ENACOM, de acuerdo al Decreto 904/10.
Constancia de inscripción o preinscripción en el SIPRO. Debiendo encontrarse como “inscripto” para ser adjudicado.
Cronograma de entregas (Anexo I – B)
Constancia de datos bancarios emitida por la entidad bancaria
Antecedentes profesionales del oferente, en especial de producciones de temática histórica y de cultura.
Muestras de los trabajos realizados por el oferente (Pendrive). Presentar declaración jurada indicando que los materiales que presentan para ser evaluados fueron producidos por dicha razón social y especificar qué trabajo se realizó en cada caso.
Antecedentes de realizador/a, productor/a periodístico, guionista, post-productor/a.
Muestras de los trabajos realizados por realizador/a, productor/a periodístico, guionista, post-productor/a.

Plan de producción y presupuesto desglosado.
Descripción escrita de la propuesta estética.

La referencia "muestras" implica trabajos anteriores del equipo participante en la convocatoria y puede ser presentado como links a trabajos o como archivo MP4 en un dispositivo de almacenamiento digital.

Toda la documentación incluida en la oferta debe estar debidamente firmada y aclarada en la totalidad de las hojas por el oferente, representante legal o apoderado, quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

En el supuesto de existir hojas sin firmar será potestad de Contenidos Públicos S.E. requerir la firma del documento no firmado, siempre y cuando no viole el principio de concurrencia y equidad. Del pedido para refrendar documentos se dejará constancia en el expediente. El presente incidente será único y de carácter excepcional. En caso de tratarse de una UTE, estos requisitos son de aplicación para cada una de las empresas asociadas.

**ARTÍCULO 8º Moneda de Cotización:**

Las propuestas deberán cotizarse en PESOS sin discriminar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cuanto la condición ante el IVA de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. (CP S.E.) es exento.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

**ARTÍCULO 9º Forma de cotización:**

Se deberá cotizar consignando el monto total (IVA INCLUIDO). Debiendo respetar el modelo de la Planilla de Cotización correspondiente al Anexo II.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente Pliego y de acuerdo al Anexo I de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la producción y realización integral del especial documental (impuestos, tasas, derechos, aranceles, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta con las garantías requeridas. La cotización deberá incluir todos los rubros que la integran, incluyendo, pero sin limitarlo, (i) remuneraciones del personal, (ii) material virgen, (iii) derechos, (iv) horas de edición, (v) costos de desarrollo de diseño artístico (aperturas, cierres, separadores, zócalos, etc.), etc.

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto del presente concurso, incluido el diseño, la pre-producción, edición, animación y post-producción del especial documental o, así como la designación y contratación de las personas responsables, del personal que de una forma u otra participe activamente.

Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes e insumos requeridos tanto para la producción como para la post-producción y cada una de las entregas que componen el especial documental.

**ARTÍCULO 10º Mantenimiento de Oferta:**

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de TREINTA (30) días corridos, renovables automáticamente por períodos de TREINTA (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con DIEZ (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

**ARTÍCULO 11º Garantías:**

La garantía deberá constituirse a favor de Contenidos Públicos S.E. (CUIT 30- 71557564-3), Domicilio Fiscal: Sarmiento 151 CABA

**Garantía de oferta:**

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

**Garantía de Cumplimiento:**

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, dentro de los OCHO (8) días siguientes de la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

La no constitución por parte de la adjudicataria de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Contenidos Públicos S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarias.

**Garantía de impugnación:**

En caso de impugnación al dictamen de evaluación, se deberá presentar una garantía correspondiente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta cuyo valor se hubiese aconsejado, si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante.

**ARTÍCULO 12º Forma de constitución de las Garantías:**

Las garantías a que se refiere el artículo anterior, podrán constituirse de la siguiente forma:

a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Contenidos

Públicos S.E. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.

b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.

c) Con aval bancario, a satisfacción de Contenidos Públicos S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de Interpelación judicial previa.

d) Con pólizas/pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. Esta Sociedad del Estado deberá solicitar al oferente o adjudicataria la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los sesenta módulos (60 M).

A los efectos de lo dispuesto en el presente Pliego, el valor del módulo (M) será el establecido por artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/16 y sus modificatorias.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente.

La garantía podrá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta o en su caso, en el equivalente en pesos a la fecha de presentación de la oferta, calculado según la cotización BNA para la venta de moneda extranjera.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en el lugar que se indique en este Pliego. Caso contrario la oferta será desestimada.

### **ARTÍCULO 13º Plazo de subsanación de deficiencias:**

Se podrá solicitar subsanaciones a aquellas ofertas que puedan brindar a Contenidos Públicos. S.E, la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la notificación al pedido de subsanación mediante correo electrónico; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

#### **ARTÍCULO 14º Defectos, errores u omisiones en las ofertas presentadas:**

##### **Causales de inadmisibilidad.**

NO SERÁN SUBSANABLES LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente en ninguna de las hojas que la integran.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido o en el plazo de entrega.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más del diez por ciento del monto correcto.
- d) Si la oferta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas suspendidas o inhabilitadas o no habilitadas para contratar con el Estado Nacional.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación o que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- h) Si el precio cotizado fuera vil o no serio.
- i) Si no se presentaren muestras.

##### **Subsanaciones:**

A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un diez por ciento (10%) del monto correcto.

c) Si no se acompañare la documentación solicitada en el presente Pliego. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

**Así mismo, serán desestimadas aquellas ofertas que luego de transcurrido el plazo de subsanación, no cumplan con los siguientes supuestos:**

- a) Si se constatare antes del inicio de la etapa de evaluación la existencia de incumplimientos tributarios y/o previsionales del oferente ante la Administración Federal de Impuestos.
- b) Si no se encontrase en estado INSCRIPTO en el SIPRO al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación.

**ARTÍCULO 15° Personas no habilitadas para contratar:**

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en el Reglamento de Contrataciones.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas que se hubieran desvinculado del Sector Público Nacional por sistema de retiro voluntario o acuerdo por el término de cinco (5) años contados a partir de su baja o la extinción del contrato de trabajo.
- f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- g) Las personas que presenten deuda ante la AFIP, en los términos de la RG 4164 -E (29/11/2017 AFIP) cuando el monto de la contratación fuera superior a los trescientos mil pesos \$300.000,00, al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación.

**ARTÍCULO 16° Criterios de evaluación y sistema de puntos de la presentación:**

Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente Pliego, determinando así la oferta más conveniente para Contenidos Públicos S.E.

RENGLÓN	PUNTAJE MÁXIMO
---------	-------------------

1. Antecedentes profesionales comprobables del oferente en el desarrollo de producciones audiovisuales. (Antigüedad de la razón social frente a la AFIP)	
7 (años) o más de 7 (siete) años	15
De 5 (cinco) o 6 (seis) años inclusive	10
De 3 (tres) a 4 (cuatro) años inclusive	5
De 0 (cero) a 2 (dos) años de experiencia	0
2. Experiencia comprobable en el desarrollo de contenidos audiovisuales de historia y cultura (Los proyectos deben ser acreditados mediante orden de compra, factura, contrato, etc.)	
7 (siete) o más de 7 (siete) producciones realizadas	5
Entre 5 (cinco) y 6 (seis) producciones realizadas	4
Entre 3 (tres) y 4 (cuatro) producciones realizadas	3
Entre 1 (una) y 2 (dos) producciones realizadas	2
Ninguna producción realizada	0
3. Demo reel con antecedentes audiovisuales de trabajos realizados por el oferente. (Presentar Declaración Jurada indicando que los materiales que presentan para ser evaluados fueron producidos por dicha razón social y especificar qué trabajo se hizo en cada caso)	
Muy bueno / Muy adecuado a la temática	4
Bueno / Adecuado a la temática	3
Regular / Sin temática definida	2
Malo / No se adecua	1
No presenta demo reel	0
4. Antecedentes comprobables del/la Realizador/ra (de acuerdo a link con CV/Mini Bio y referencias audiovisuales de trabajos)	
Participó en 5 (cinco) o más de 5 (cinco) producciones	4
Participó en 4 (cuatro) producciones	3
Participó en 3 (tres) producciones	2
Participó en 2 (dos) producciones	1
No participó en ninguna producción	0
5. Antecedentes comprobables del/la Guionista (de acuerdo a link con CV/Mini Bio y referencias audiovisuales de trabajos)	
Participó en 5 (cinco) o más de 5 (cinco) producciones	4
Participó en 4 (cuatro) producciones	3
Participó en 3 (tres) producciones	2
Participó en 2 (dos) producciones	1
No participó en ninguna producción	0
6. Antecedentes comprobables del/la Productor/ra Periodístico/ca (de acuerdo a link con CV/Mini Bio y referencias audiovisuales de trabajos)	
Participó en 5 (cinco) o más de 5 (cinco) producciones	4
Participó en 4 (cuatro) producciones	3
Participó en 3 (tres) producciones	2
Participó en 2 (dos) producciones	1
No participó en ninguna producción	0

<b>7. Antecedentes comprobables del/la Post Productor/a (de acuerdo a link con CV/Mini Bio y referencias audiovisuales de trabajos)</b>	
Participó en 5 (cinco) o más de 5 (cinco) producciones	4
Participó en 4 (cuatro) producciones	3
Participó en 3 (tres) producciones	2
Participó en 2 (dos) producciones	1
No participó en ninguna producción	0
<b>8. Participación equilibrada de géneros</b>	
Al menos la mitad de los roles evaluados serán desempeñados por mujeres	4
Menos de la mitad de los roles evaluados serán desempeñados por mujeres	0
<b>9. Propuesta narrativa, artística y estética</b>	
Propuesta de formato	8
Originalidad de los recursos propuestos	4
Uso eficiente de los recursos del formato	4
<b>10. Distribución de los recursos en presupuesto, plan de trabajo y cronograma</b>	
Contempla y supera los recursos solicitados en las especificaciones técnicas / muy eficiente	6
Contempla y coincide con todos los recursos solicitados en las especificaciones técnicas / eficiente	3
No contempla alguno/s de los recursos solicitados en las especificaciones técnicas / no resulta eficiente	0
<b>11. Oferta Económica</b>	
Primera	35
Segunda (hasta 10 -diez- por ciento en exceso en la mejor oferta)	25
Tercera (hasta el 20 -veinte- por ciento en exceso en la mejor oferta)	20
Cuarta en adelante (hasta el 50 -cincuenta- por ciento en exceso en la mejor oferta)	15

La evaluación de todos los criterios a excepción de la Oferta Económica quedará en manos de la Comisión Evaluadora que estará integrada por al menos una persona de Canal Encuentro y como máximo dos, se acuerdo a los criterios de evaluación que están en el Anexo I.G – “Materiales a evaluar y criterios de evaluación”.

Se calificará con esta metodología cada uno de los subcriterios, cuyos puntajes se adicionarán para obtener la puntuación total del criterio.

Aquellas ofertas que no lograrán alcanzar un puntaje mínimo de setenta (70) puntos serán desestimadas.

**ARTÍCULO 17º Adjudicación:**

La Adjudicación será resuelta por la autoridad competente.

- a) El oferente con mayor puntaje será el adjudicado.

- b) Si en algún caso hubiere igualdad de puntaje, se procederá a la aplicación del artículo 49 del Reglamento de Contrataciones.
- c) Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

**ARTÍCULO 18° Facultad de Contenidos Públicos Sociedad del Estado:**

Contenidos Públicos S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, a su exclusivo criterio, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferente.

**ARTÍCULO 19° Notificación de la orden de compra:**

La notificación de la orden de compra a la adjudicataria mediante correo electrónico constituido, producirá el perfeccionamiento del contrato, tomándose la fecha de notificación como fecha cierta de perfeccionamiento de contrato.

En todos los casos, la Orden Compra que se entregue a la Adjudicataria deberá ser firmada por las autoridades competentes establecidas en el artículo 17 del Reglamento de Contrataciones o en aquellas personas en quien se hubiera delegado su firma.

Si la adjudicataria rechazara la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación o no constituye la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de ocho (8) días de notificado, Contenidos Públicos S.E. podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

**ARTÍCULO 20° Improcedencia de las variaciones de precio:**

Contenidos Públicos S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos que los establecidos en la oferta que resulte adjudicataria.

**ARTÍCULO 21° Obligaciones de la adjudicataria:**

Son obligaciones de la adjudicataria:

- a) La adjudicataria deberá cumplir con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la orden de compra o contrato.
- b) Sin perjuicio de lo establecido en el resto de las cláusulas del presente Pliego, la adjudicataria se obliga a realizar en forma integral del especial documental respetando las especificaciones técnicas indicadas en los Anexos que se adjuntan y pasan a formar parte del mismo, y de conformidad a las pautas establecidas por Contenidos Públicos S.E.
- c) Realizar sin que esta sea una lista taxativa sino a mero efecto descriptivo la coordinación de la producción, responsabilizándose por la contratación y desempeño de los profesionales especializados

contratados para formar el equipo técnico operacional de grabación, de edición, de postproducción y otras, así como por los demás gastos con equipamientos técnicos de grabación. Además, deberán realizar la redacción de los guiones del/los capítulo/s, su posterior desarrollo, producción, filmación y grabación digital del material televisivo, desarrollo de la artística (efectos visuales y sonoros, separadores, aperturas, cierres, etc.), contratación formal de los talentos y participantes, la inserción de imágenes de archivo, contratación de estudios de grabación, edición, post-producción, musicalización, compaginación, así como la realización de todos los demás actos que resulten conducentes para dotar al especial documental de todas las condiciones técnicas y artísticas requeridas para su posterior difusión, exhibición, reproducción, distribución y/o comercialización en cualquier medio televisivo y/o de exhibición (incluido webcasting/ internet y medio móviles) y/o en soportes y/o plataformas existentes a la fecha o a crearse en el futuro.

d) La adjudicataria conoce y acepta que cualquier persona a la que le fueren asignadas tareas de conductor, presentador y/o que bajo cualquier rol actúen con cierta habitualidad frente a cámaras, y/o locutor, actores y/o voces de doblajes, deberán contar con la aprobación previa y expresa de Contenidos Públicos S.E. Sin perjuicio de ello, en caso de tratarse de un rol debidamente aprobado por Contenidos Públicos S.E., Contenidos Públicos S.E. se reserva el derecho de rechazar y requerir el cambio de cualquier conductor, presentador, y/o locutor, actores y/o voces de doblajes que por razones de su desempeño debiera ser reemplazado por otro de mayor eficiencia.

e) Entregar a Contenidos Públicos S.E. una carpeta de cesiones y autorizaciones que contenga la totalidad de los contratos y autorizaciones con personas humanas, jurídicas, y sociedades de gestión que hayan autorizado o cedido derechos de imagen o de propiedad intelectual, etc. para la realización del especial documental.

f) En caso que en el transcurso del desarrollo del especial documental se produjeran cambios en el equipo técnico o en el elenco, la adjudicataria tendrá la obligación de comunicarlo argumentando las razones de dicho cambio, así como cualquier eventual alteración al especial documental que pudiera existir.

g) La adjudicataria se obliga a comunicar al Sindicato Argentino de Televisión (SATSAID) o Sindicato de la Industria Cinematográfica (SICA), según corresponda el comienzo de la producción integral del especial documental, de conformidad a las previsiones contenidas en el presente Pliego.

h) La adjudicataria deberá poseer las declaraciones de responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizadas en la producción del especial documental, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.

- i) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal idóneo suficiente para el debido cumplimiento del presente concurso, incluida la preproducción, producción, rodaje, posproducción del material grabado, así como la designación y contratación de las personas responsables de la dirección de cámaras, la dirección artística, incluyendo servicios técnicos, locaciones, talentos y demás participantes del especial documental.
- j) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación de todo el personal que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámara, únicamente en relación a la producción integral del especial documental. La adjudicataria asumirá el pago de todo honorario o retribución debida a cada uno de estos participantes o proveedores de servicios y deberá cumplimentar con toda la normativa laboral y previsional según lo estipulado en la Cláusula "RESPONSABILIDAD SOBRE EL PERSONAL". Además, será exclusiva responsabilidad de la adjudicataria las gestiones necesarias referidas a todas y cada una de las autorizaciones, pagos de tasas, derechos, aranceles y de todo gravamen correspondiente a las compañías discográficas, SADAIC, Asociación Argentina de Actores (AAA), SADEM, SAGAI, ARGENTORES, DAC y/o AADI-CAPIF en caso de corresponder en esta producción.
- k) La adjudicataria, en caso que el especial documental contenga música original, deberá entregar a Contenidos Públicos S.E. copia del contrato firmado con el músico autor/compositor donde conste el pago realizado por inclusión, manifestando que no tiene nada más que reclamar por derechos de inclusión con carácter permanente y sin limitación territorial y por el término máximo de tiempo permitido por ley, haciéndose responsable por todo concepto La adjudicataria por la autenticidad de la firma del músico inserta en dicho contrato. Si la grabación de los temas musicales requirió intérpretes, el autor/compositor deberá proveer a la adjudicataria (y la adjudicataria A Contenidos Públicos S.E.) las copias de los contratos donde se evidencie la contratación de los mismos y los pagos correspondientes a través del Sindicato Argentino de Músicos (SADEM). Caso contrario, Contenidos Públicos S.E. podrá requerir a la adjudicataria la utilización de cualquier autor/compositor que cumpla con los requisitos arriba descriptos.
- l) La adjudicataria deberá proveer a su costo y cargo todos los soportes requeridos tanto para la producción como para la postproducción y entrega del especial documental.

**ARTÍCULO 22º Alcance de los derechos otorgados:**

- a) El Ministerio del Interior será el único y exclusivo titular de los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, y distribución del especial documental y de los personajes creados para el especial documental, es por ello que, la adjudicataria reconoce al Ministerio del Interior la totalidad de los derechos patrimoniales y explotación comercial sobre el capítulo del especial documental y cada uno de los capítulos del especial documental y los personajes que pudieran corresponderle sin limitación temporal alguna, para la exhibición, reproducción, venta, licencia, cesión a terceros, distribución, transmisión y cualquier otra manera de explotación del especial documental y sus capítulos o cualquiera de sus elementos, partes integrantes y

versiones de los mismos, sea en forma conjunta o separada de los capítulos del especial documental, en todos los idiomas, para su comercialización en todos los medios de comunicación y plataformas en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, a través de cualquier formato existente o por crearse, así como por sistemas de TV existentes o futuros y/o a autorizar o disponer, en todo el mundo a perpetuidad.

b) Contenidos Públicos S.E. conservará los derechos de uso, exhibición y reproducción y estará facultada a disponer de la emisión del especial documental y de cada uno de sus capítulos en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio y a autorizar su exhibición en forma individual y/o conjunta y/o imágenes para otros ciclos producidos por Contenidos Públicos S.E. a través de cualquier formato existente o por crearse - VHS, DVD, Betacam, u otros- , así como por sistemas de televisión existentes o futuros y/o a autorizar o disponer de su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, streaming, DVD, VOD, TV Móvil, IPTV, NPVR, PVR, DVR, TDH, TNT, etc.)

c) La adjudicataria deberá registrar el título del especial documental como marca, para su protección a nombre del Ministerio del Interior y como mínimo en las clases internacionales 38 y 41 y en todas las otras clases respecto de las cuales haya acuerdo entre las Partes.

d) La adjudicataria manifiesta por medio del presente que no registrará fuera de la República Argentina el título del especial documental.

e) La adjudicataria acepta y reconoce que, al Ministerio del Interior, en su carácter de titular de todos los derechos patrimoniales del especial documental, le corresponderá toda mención, premio artístico/cultural/monetario, ya sea a nivel nacional o internacional, que obtuviese el especial documental.

f) Una vez que resulte notificada, la adjudicataria deberá iniciar el registro de obra inédita a nombre del Ministerio del Interior ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA). Las partes acuerdan que todos los derechos patrimoniales de autor, sean estos derechos de distribución, de comunicación pública y de transformación sobre cualquier informe, trabajo, estudio y/u obra producida como consecuencia de la presente adjudicación, serán cedidos en forma exclusiva al Ministerio del Interior, que podrá disponer del especial documental sin ningún tipo de limitación territorial ni temporal, de conformidad con la ley de Propiedad Intelectual N° 11.723.

#### **ARTÍCULO 23º Autorizaciones e indemnidad:**

Estando a cargo de la adjudicataria la producción y realización integral del especial documental, será de entera responsabilidad de la adjudicataria la contratación de los participantes, actores o intérpretes, sea a título oneroso o gratuito, las autorizaciones de uso de nombre, imagen, voz e interpretaciones artísticas, escénicas o musicales, para ser difundidas por cualquier medio, por todo el mundo, y a perpetuidad, y de derechos de autor, conexos o cualesquier otro sobre las obras intelectuales, artísticas, musicales, fonográficas, gráficas y cualesquier otras utilizadas en la producción del especial documental. Asimismo, el especial documental, deberá ser entregado libre de todo reclamo de autores, actores, intérpretes, músicos, sociedades de gestión,

sindicatos y de todo gravamen, restricción, inhibición o cualquier impedimento o limitación para su distribución, reproducción, comercialización y/o exhibición, por cualquier medio, sin limitación territorial alguna, a perpetuidad y de conformidad a lo permitido por la legislación vigente.

La adjudicataria conoce y acepta que en el especial documental no se podrán incluir imágenes de otros programas o de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondiente con los alcances previstos en este contrato - emanada del titular de las mismas, haciéndose la adjudicataria enteramente responsable ante cualquier reclamo que eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluidas en el especial documental.

En virtud de lo expuesto en la presente cláusula, la adjudicataria se hará cargo y deberá asumir todos los costos y costas de la defensa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial contra Contenidos Públicos S.E. y la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y sus empresas afiliadas, los accionistas, directores, personal jerárquico y demás agentes y dependientes de las mismas, y el Ministerio del Interior, así como también el pago de una eventual condena, conciliación o transacción, reclamo, demandas, juicios, costos, gastos, incluyendo honorarios de abogados, cualquiera fuera el concepto, incluyendo daños y perjuicios y lucro cesante, basado en la pretensión de que la comercialización, distribución, reproducción, utilización y/o disposición del especial documental o parte del mismo, en el estado en que le ha sido entregado por la adjudicataria, resulta contraria a las contrataciones, autorizaciones, acuerdos comerciales, profesionales y/o laborales que la adjudicataria celebre u obtenga conforme los alcances requeridos en el presente contrato- para la producción y/o realización de los mismos.

La adjudicataria se compromete a indemnizar a Contenidos Públicos S.E. y a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y sus empresas afiliadas, los accionistas, directores, personal jerárquico y demás agentes y dependientes de las mismas y al Ministerio del Interior por todo daño y perjuicio que éstas pudieran sufrir con motivo de cualquier reclamo (judicial o extrajudicial) que cualquier empleado, funcionario, trabajador, contratado o dependiente de la adjudicataria y/o de los organismos públicos recaudadores de los aportes y contribuciones de la seguridad social puedan efectuar en concepto de salarios e indemnizaciones y/o pagos debido al sistema de seguridad social o aportes sindicales. Asimismo, la adjudicataria indemnizará a Contenidos Públicos S.E y al Ministerio del Interior. por todo daño y perjuicio sufrido originado en reclamos por deudas laborales y/o fiscales que los organismos nacionales, provinciales o municipales correspondientes exijan a Contenidos Públicos S.E. y/o a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y/o al Ministerio del Interior, basados en este contrato y/o en las obligaciones asumidas por la adjudicataria bajo este contrato. Cualquier reclamo realizado por alguna de las personas o entidades arriba mencionadas, facultará a Contenidos Públicos S.E. a retener el pago de cualquier suma que por cualquier concepto adeude a la adjudicataria hasta compensar el importe que por todo concepto pudiese verse obligada a pagar, ello sin perjuicio del derecho de Contenidos Públicos S.E. a rescindir el presente contrato de pleno derecho, sin necesidad de requerir previamente el cumplimiento.

**ARTÍCULO 24º Responsabilidad sobre el personal:**

El personal de cada una de las Partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra Parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán totalmente ajenas a Contenidos Públicos S.E., a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública, al Ministerio del Interior y al Estado Nacional quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo, en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna Contenidos Públicos S.E., con la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y con el Ministerio del Interior. En este sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, de la relación con sus contratistas y subcontratistas con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales y sindicales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo como los correspondientes al personal, quedando Contenidos Públicos S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Contenidos Públicos S.E., a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y/o terceros, cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal, contratistas, subcontratistas derivados de la relación laboral y/o comercial existente entre éstos y la adjudicataria y liberar a Contenidos Públicos S.E. y a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública de toda obligación que de ello resulte, y comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Contenidos Públicos S.E. y/o a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.
- e) La adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo, los cuales podrán ser solicitados por Contenidos Públicos S.E. en cualquier momento desde la firma del contrato y manteniéndolos vigentes durante toda la vigencia del contrato y hasta tanto la adjudicataria haya dado total cumplimiento a todas las obligaciones asumidas por el presente:
  - i. Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado en relación de dependencia, conforme a lo establecido por las normas vigentes en materia de higiene y seguridad, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación y en un todo de acuerdo a la Ley 24.557. Dicha ART deberá incluir como anexo del contrato de afiliación la cláusula que a continuación

se indica: "La xxx ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de la adjudicataria, alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraído por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo."

ii. Seguro Colectivo de Vida Obligatorio: correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal de la adjudicataria que no se encuentre bajo relación de dependencia que se encuentra afectado a los trabajos a realizarse en el marco del presente contrato, de acuerdo a la legislación vigente. La póliza correspondiente deberá contener la ubicación del riesgo que se designe al efecto.

iii. Responsabilidad Civil: que cubra eventuales daños a terceros y/o a bienes la cual deberá ser contratada con una aseguradora de reconocida trayectoria en el mercado. A tal efecto, y en caso de cualquier reclamo, demanda, juicio, costo, gasto, incluyendo honorarios de abogados excedan el monto de la cobertura o no fueren cubiertos por las pólizas contratadas por la adjudicataria, la adjudicataria se responsabilizará de pagar dicho reclamo en su totalidad en forma inmediata, manteniendo indemne a Contenidos Públicos S.E. de cualquier tipo de reclamo.

iv. Seguro de Accidentes Personales: destinado a amparar a todo el personal autónomo de la adjudicataria para los casos de muerte e invalidez y con un adicional de cobertura para asistencia médica.

En caso de que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Contenidos Públicos S.E. la siguiente documentación: (i) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; (ii) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda la adjudicataria al depósito mensual de los salarios; y (iii) Copia de la póliza de A.R.T. que cubra a dichos empleados.

Asimismo, la adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: (i) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio objeto del presente; (ii) Fotocopia de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales y pagos de contribuciones sindicales; (iii) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de A.R.T.; y (iv) Constancias de las altas tempranas de los empleados; y (v) Contratos de trabajo celebrados con los empleados. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente firmadas y certificadas por la adjudicataria. La adjudicataria se obliga, por el presente, a comunicar por escrito a Contenidos Públicos S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación

enviada y las altas y bajas de empleados en relación de dependencia. Por su parte, el personal de Contenidos Públicos S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Contenidos Públicos S.E. asume y, en consecuencia, deslinda a la adjudicataria de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Contenidos Públicos S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca en relación con los empleados contratados bajo la modalidad de relación de dependencia.

En caso de que la producción del especial documental requiera la contratación de actores, los contratos de actores deben estar visados por la Asociación Argentina de Actores (AAA). La contratación debe efectuarse según la Ley N° 20.744 y modificatorias.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal, o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente contrato, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran. Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

**ARTÍCULO 25° Facturación:**

Previa conformidad de la recepción de las entregas acordadas, las facturas electrónicas serán enviadas por mail a [mesadeentradas@cpse.gob.ar](mailto:mesadeentradas@cpse.gob.ar), detallando el número de Orden de Compra y de Expediente.

**Datos societarios: Contenidos Públicos S.E. CUIT 30-71557564-3 IVA EXENTO.**

**Domicilio Fiscal: Sarmiento 151 CABA**

**Domicilio Legal: Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA**

**ARTÍCULO 26° Pago:**

El pago se realizará conforme lo establecido en el Anexo I. C - Cronograma de Pagos, y se pagará dentro de los diez (10) días de recibida cada factura, previa conformidad de la Comisión de Recepción, y el mismo será efectuado mediante transferencia bancaria a CBU informado por la adjudicataria. Para información relacionada con el pago y/o comprobantes de retención, se podrá enviar mail al siguiente correo electrónico [tesoreria@cpse.gob.ar](mailto:tesoreria@cpse.gob.ar).

**ARTÍCULO 27° Rescisión:**

Contenidos Públicos S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por la adjudicada, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere Contenidos Públicos S.E.

Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que impone Contenidos Públicos S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

## ANEXO I

### A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### **OBJETO**

Realización integral de un (1) capítulo documental de veintiséis (26) minutos de duración aproximada, denominado provisoriamente “**AGN, ESPECIAL 200 AÑOS**” dedicado al público general para ser estrenado en Canal Encuentro y las pantallas del Contenidos Públicos S.E.

#### **OBJETIVO**

Con motivo de cumplirse los 200 años de la creación del AGN, el Archivo General de la Nación -dependiente del Ministerio del Interior- propone desarrollar un especial documental a partir de testimonios de trabajadores, recursos, documentación, materiales gráficos, fotografías, y materiales audiovisuales que forman parte su patrimonio.

#### **SINOPSIS**

El capítulo especial narra la historia del Archivo General de la Nación y el trabajo que realizan sus especialistas.

Desde la creación del AGN en 1821, y los primeros tiempos de vida, hasta la actualidad, el capítulo expone los distintos procesos por los que transitan los archivos (documentación, fotografías, materiales audiovisuales) desde que ingresan al Archivo hasta que son consultados por el público e investigadores.

A partir de materiales del patrimonio del Archivo, registro actual, y las voces de trabajadores, el capítulo especial documental acerca la historia de una institución de vital importancia para el cuidado y la conservación de los distintos archivos históricos de la Argentina.

#### **RECURSOS**

- Registro
- Entrevistas (on-off)
- Archivo (sonoro, audiovisual, fotográfico y documentación)
- Pack gráfico completo
- Música original
- Postproducción de imagen y sonido.

#### **PÚBLICO**

Público general + docentes + estudiantes

## REFERENCIAS TONO Y ARTÍSTICA

Nina Simone - What Happened, Miss Simone? – Trailer  
USO DEL ARCHIVO – TESTIMONIOS EN OFF - GRÁFICA  
<https://www.youtube.com/watch?v=z7jIOawq8y8>

Rocanrol Cowboys | Tráiler oficial | Netflix  
USO DEL ARCHIVO – MONTAJE – TESTIMONIOS EN OFF  
<https://youtu.be/Qj54vRppH-c>

Listen to Me Marlon Official Trailer 1 (2015) - Marlon Brando Documentary HD  
USO DEL ARCHIVO – MONTAJE – DISEÑO DE SONIDO –  
<https://www.youtube.com/watch?v=JgoFFzy0z8k>

## CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS CONTENIDOS A DESARROLLAR

El especial narrará la historia del Archivo General de la Nación y el trabajo que realizan sus especialistas. Para su desarrollo se propone abordar tres ejes:

### 1- La historia de Archivo General de la Nación

El Archivo General de la Nación fue creado en 1821 como “Archivo de la Provincia de Buenos Aires”, durante la gestión de Martín Rodríguez como gobernador de esa provincia.

Desde sus inicios acompañó el desarrollo del Estado nacional. La construcción de la estatalidad necesitó ir archivando las huellas de algunos documentos -y otros no- que rodearon esa creación.

Hablar de la historia de AGN es contar la historia argentina, porque a través de esta institución se puede trazar una historia nacional.

Algunas preguntas para ordenar este eje podrían ser:

¿Con qué finalidad se crea el archivo? ¿Qué fondos tenía en ese entonces? ¿Sigue teniendo los mismos objetivos que en su origen? ¿Qué pasó con el acervo, se mantuvo o se fue modificando?

El AGN en su devenir ha consolidado una triple función:

- albergar los documentos que reconstruyen la historia institucional del Estado nacional,
- resguardar los documentos que permiten la elaboración de las memorias de la vida nacional,
- garantizar el ejercicio de derechos ciudadanos.

### 2- Las “joyas” documentales del Archivo

El AGN es una dependencia del Ministerio del Interior de la Argentina, con sede en Buenos Aires. Alberga cantidad de colecciones documentales, escritas, visuales y sonoras que se remontan a la época de la colonia.

Las primeras series documentales datan del 1600, son censos de los pueblos indígenas que se realizaban para determinar el tributo que tenían que pagar a la autoridad colonial española. Este material permite reconstruir cuáles eran las poblaciones de entonces, qué producían y cómo era su estructura jerárquica.

El fondo documental correspondiente al Virreinato del Río de la Plata, por ejemplo, forman parte del programa Memoria del Mundo de la UNESCO.

En el Archivo también se pueden encontrar documentos procedentes del Poder Ejecutivo Nacional, piezas producidas por el Poder Judicial y algunas colecciones de origen privado, como por ejemplo la biblioteca personal de Juan Domingo Perón.

De manera sistemática la documentación llega hasta 1970, aunque existen piezas aisladas anteriores y fondos que llegan hasta la actualidad, como los decretos presidenciales.

Una de las funciones del AGN es ser Archivo del Poder Ejecutivo, unas 2 mil horas de audio de discursos oficiales, registros de la Subsecretaría de Prensa y Comunicaciones, y discursos presidenciales forman parte de su acervo.

Materiales fílmicos de noticieros de principio de siglo de Cinematografía Valle y estudios Glücksmann, además del Noticiero Panamericano, están disponibles de forma inmediata.

Hasta 2015, los fondos documentales ocupaban aproximadamente 22 mil metros lineales. En 2015 se inició la construcción de los primeros 8 mil metros cuadrados de su nueva sede, que alcanzará los 35 mil metros cuadrados.

### **3 – Los trabajadores y las trabajadoras del Archivo**

La existencia del AGN implica llevar a cabo distintos trabajos y procesos sobre los diferentes tipos de materiales (documentación, fotografías, materiales audiovisuales), desde que ingresan al AGN hasta que son consultados por el público e investigadores.

En el Archivo trabajan más de 100 expertos y especialistas en diferentes oficios y profesiones.

En las entrevistas a trabajadores y trabajadoras del Archivo se busca destacar cinco tareas que se desarrollan en el archivo:

- Referencista
- Preservación digital
- Conservación
- Normalización
- Comunicación y acción cultural

En las entrevistas se propone desarrollar cómo se realiza cada una de estas actividades, cómo fueron cambiando a lo largo del tiempo, cuáles son las diferentes tecnologías utilizadas; qué soportes se trabajan y cuáles son sus particularidades.

Además de los aspectos técnicos de cada tarea, se abordará la relación de los/las trabajadores/ras con su tarea y con la institución. Anécdotas significativas sobre algún material en el que hayan trabajado, o qué les resulta placentero de la labor que realizan. ¿Cómo es trabajar en un lugar repleto de fragmentos del pasado?

A través de estos tres ejes, el documental se propone indagar en qué es un Archivo, por qué es importante su existencia en un Estado nacional, quién decide qué se guarda y qué no, cuáles son las grandes ausencias que hay en el AGN y qué se hace con los vacíos documentales. También se busca analizar cómo cambian con el tiempo las formas de leer los documentos y cómo evolucionó el interés social por consultarlos.

## **ESTRENO**

El estreno del documental está previsto para agosto del 2021.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONTENIDOS Y RECURSOS DEL ESPECIAL DOCUMENTAL**

### **CONTENIDOS**

El Archivo General de la Nación asignará un/a (1) asesor/a de contenidos que colaborará con la adjudicataria en la selección y definición de las personas que serán entrevistadas, y se encargará de supervisar el tratamiento y desarrollo de la información que se incluya en el documental.

El Archivo General de la Nación (AGN) y Contenidos Públicos S.E. (CPSE) entregarán a la adjudicataria los lineamientos y materiales de archivo, patrimonio del AGN (documentos, materiales gráficos, fotografías y materiales audiovisuales) para desarrollar el documental.

AGN y CPSE, entregarán los contenidos/materiales de archivo al momento de la notificación fehaciente de la orden de compra.

Los materiales entregados por el AGN y CPSE, podrán ser utilizados única y exclusivamente para la realización integral de esta contratación.

El AGN y CPSE no autorizan la utilización de los materiales entregados para la realización de este documental, en producciones ajenas a la presente contratación.

La adjudicataria solo podrá iniciar el rodaje luego de la aprobación por parte del AGN y CPSE de la selección de entrevistados/das y de aprobado el guion del documental.

Personal idóneo designado por el AGN y CPSE será el responsable de asesorar y supervisar el tratamiento de los contenidos en los guiones, preeditados y masters desarrollados por la Adjudicataria.

## **ELEMENTOS DEL FORMATO**

La adjudicataria deberá contemplar los siguientes elementos para el desarrollo del documental:

- Registro
- Entrevistas (on-off)
- Archivo (sonoro, audiovisual, fotográfico y documentación)
- Pack gráfico completo
- Música original
- Postproducción de imagen y sonido.

## **PREPRODUCCIÓN**

La adjudicataria contará con veintiocho (28) días corridos a partir de la fecha en que se le notifique fehacientemente la orden de compra, para llevar a cabo la pre-producción general del documental de acuerdo al Cronograma de Entregas que se adjunta como referencia en el presente pliego.

Durante ese lapso de tiempo, el/la asesor/a de contenidos, el/la realizador/a y el/la productor/a periodístico/a deberán elaborar los contenidos audiovisuales del documental.

Asimismo, la adjudicataria deberá prever la producción, planificación del rodaje y post producción para la realización integral de documental de acuerdo a la propuesta estética narrativa presentada y acordada con el AGN, Canal Encuentro y CPSE.

## **DIRECCIÓN**

La adjudicataria deberá contemplar la contratación de un/a (1) director/a // realizador/a que se encargará de definir los lineamientos artísticos y narrativos de la documental.

## **GUIÓN**

La adjudicataria deberá contemplar la contratación de un/a (1) guionista que tendrá que desarrollar el guion del documental, conjuntamente con el/la realizador/a y el/la asesor/a de contenidos.

El guion deberá incluir, además de desarrollo narrativo, una breve descripción / perfil de las personas que serán entrevistadas, descripción de las locaciones en las que se grabarán las entrevistas y los recursos, el cuestionario con el detalle de los temas de cada entrevista, y un punteo y descripción de los materiales de archivo y fotografías que se proponen incluir en el documental.

El guion deberá ser entregado por la adjudicataria de acuerdo al cronograma de entregas de referencia que se adjunta al presente pliego.

Una vez aprobados los guiones por el AGN, Canal Encuentro y CPSE, la adjudicataria podrá comenzar el armado del documental.

La adjudicataria deberá entregar el guion final de cada uno de los capítulos aprobados junto con la entrega de los masters.

### **PRODUCCIÓN PERIODISTICA**

La adjudicataria deberá contemplar la contratación de un/a (1) productor/ra periodístico/ca para realizar la investigación y producción de los/las entrevistados/das que brindarán su testimonio en el documental.

El/la productor/ra periodístico/ca deberá realizar la investigación, búsqueda, producción de entrevistados/das y armado de los cuestionarios de las entrevistas de cada una de las personas que participen del documental.

La adjudicataria sólo podrá iniciar el rodaje luego de tener la aprobación de CP S.E. y del AGN de los cuestionarios y de la propuesta de entrevistados que participarán del documental.

### **REALIZACIÓN INTEGRAL**

La adjudicataria deberá aportar, organizar y coordinar los recursos artísticos, técnicos, humanos y logísticos mínimos requeridos para la realización integral del documental hasta alcanzar el corte final y la bajada de los masters a los soportes indicados.

La adjudicataria deberá planificar el desarrollo de toda la producción del documental teniendo en cuenta el Cronograma de Entregas que se adjunta como referencia en el presente pliego.

El documental deberá cumplir las pautas del Anexo de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente pliego de bases y condiciones particulares.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación del personal necesario para llevar a cabo la realización integral del documental.

Tanto los preeditados como los masters deberán ser aprobados por personal de Contenidos Públicos S.E. designado para tal fin.

### **MATERIALES DE ARCHIVO**

Todos los materiales de archivo para la realización integral del documental (documentación gráfica, fotografías, archivos audiovisuales) serán provistos por el AGN, de acuerdo a las especificaciones técnicas y de calidad requeridas por CPSE.

No está autorizado el uso de los materiales de archivo en otras series o producciones ajenas a la presente contratación.

## **ENTREVISTADOS**

Es responsabilidad de la adjudicataria prever y contemplar la producción y el registro de testimonios originales de al menos seis (6) entrevistados/das, de acuerdo a la selección realizada por AGN, Canal Encuentro y CPSE.

La adjudicataria deberá prever y propiciar que las condiciones de rodaje sean las adecuadas para que cada uno de los/las entrevistados/das logre brindar un buen desempeño ante cámaras, que cuente su historia y se exprese de modo claro y atractivo.

La adjudicataria deberá contemplar que la cantidad de entrevistados y entrevistadas sea equitativa en cuanto al género.

Ante posibles eventualidades con los/las entrevistados/das propuestos/tas inicialmente, la adjudicataria deberá presentar alternativas que tendrán que ser evaluadas y aprobadas por AGN, Canal Encuentro y CPSE.

## **RODAJE**

La adjudicataria deberá prever un mínimo de cuatro (4) jornadas de rodaje para el registro de las entrevistas, recursos e imágenes que integrarán el documental.

La adjudicataria solo podrá iniciar el rodaje luego de la aprobación por parte de AGN, Canal Encuentro y CPSE del guión.

## **PROTOCOLO PARA EL TRABAJO SEGURO**

En el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19, la adjudicataria tendrá que contemplar la implementación de las medidas de protocolo sanitario -vigentes al momento de la adjudicación- establecidas para la industria audiovisual, en cada una de las instancias de la realización integral.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de implementación del protocolo COVID-19 para proteger la salud y la higiene del todo el personal involucrado en la realización integral.

## **LOCACIONES**

La adjudicataria deberá prever el rodaje en locaciones en interiores y exteriores. Las entrevistas y registro de testimonios deberán desarrollarse preferentemente en lugares afines a los entrevistados y a la temática del documental.

En el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19, se recomienda priorizar la elección de locaciones exteriores o de interiores amplios que permitan tener control sobre su higiene y estar siempre ventilados.

La adjudicataria deberá hacerse cargo de los gastos que pudieran generarse por el alquiler de las locaciones, así como también de los gastos que se ocasionen por el mal uso o deterioro de las mismas.

## **CÁMARAS**

La adjudicataria deberá prever la utilización de un mínimo de dos (2) cámaras para el registro de las entrevistas de acuerdo a las especificaciones técnicas – solicitud de materiales del Contenidos Públicos S.E. (Anexo Especificaciones Técnicas y solicitud de Materiales).

Además, deberá contemplar la utilización de trípodes, lentes de alta gama (gran angular, teleobjetivo, entre otros), y lentes de tipo cinematográfico de alta calidad, filtros, y otros accesorios como sliders, grúas, jimmy jibs, steadycams, drones para la realización del documental, de acuerdo a las necesidades estéticas y narrativas propuestas y acordadas con Canal Encuentro.

La adjudicataria deberá detallar en el presupuesto las características de las cámaras que utilizará en el rodaje.

La utilización de cámaras con diferentes características de las mencionadas en el Anexo de especificaciones técnicas – solicitud de materiales del Contenidos Públicos S.E. (Anexo Especificaciones Técnicas y solicitud de Materiales), quedará sujeta a la aprobación de la Coordinación Técnica del Canal y CPSE antes de comenzar el registro de la primera jornada de rodaje.

## **ILUMINACIÓN**

La adjudicataria deberá cubrir las necesidades de iluminación de acuerdo a los requerimientos que surjan y a las características en las que se grabarán las entrevistas y los recursos teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y solicitud de materiales de Contenidos Públicos S.E.

## **REGISTRO DE AUDIO**

Es condición excluyente que la adjudicataria contrate un/a (1) sonidista especializado para el rodaje y la post producción de audio del documental.

La adjudicataria deberá prever y garantizar en cada jornada de rodaje la utilización de por lo menos un (1) micrófono ambiental direccional y por lo menos un (1) micrófono corbatero inalámbrico.

## **TRASLADOS Y COMIDAS**

La adjudicataria deberá prever los traslados a las diferentes locaciones a fin de registrar el contenido y el material audiovisual del documental.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de comidas y traslados de todo el personal requerido y de los entrevistados que participen en la realización del documental, así como también los gastos de traslados de producción.

En el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19, la adjudicataria tendrá que contemplar la implementación de las medidas de protocolo sanitario -vigentes al momento de la adjudicación- establecidas para la industria audiovisual, en cada una de las instancias de realización integral del documental.

## **POSPRODUCCIÓN**

Deberá incluirse la edición y posproducción integral (imagen y sonido) del documental hasta llegar al corte final y su posterior bajada a los correspondientes masters. Debe incluirse el diseño y realización del pack gráfico, ilustraciones específicas, animaciones, la postproducción gráfica sobre registro, etc.

Deberá incluirse el tratamiento de imagen y color para el material de video.

La posproducción del material capturado en HD, deberá ser editado en proyectos de acuerdo a las especificaciones técnicas y solicitud de materiales de Contenidos Públicos S.E. (Anexo de Especificaciones Técnicas). Posproducción digital (software para animación, stop motion y efectos especiales de imagen).

## **POSPRODUCCIÓN DE AUDIO**

Deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas y solicitud de materiales de Contenidos Públicos S.E.

Se solicitará la entrega de la sesión de audios utilizada.

## **GRABACIÓN DE LOCUCIONES**

Si la propuesta acordada con AGN, Contenidos Públicos S.E y Canal Encuentro lo requiriera, la adjudicataria deberá contemplar la grabación de las narraciones de las voces en off en cabinas de locución diseñadas para tal fin, que coincidan con los estándares de calidad establecidos actualmente en el mercado.

## **MÚSICA ORIGINAL**

La adjudicataria deberá presentar diferentes propuestas musicales que representen diversidad de climas para que Contenidos Públicos S.E. y Canal Encuentro seleccionen a los/las músicos/músicas que serán los encargados de elaborar la obra que se utilizará para musicalizar el documental.

La adjudicataria deberá prever la contratación de los/las artistas que se encarguen de desarrollar la música original para incluir en el documental.

La adjudicataria deberá contemplar el pago por el desarrollo de la música original a través de las entidades y asociaciones correspondientes.

## **PACK GRÁFICO**

La adjudicataria deberá contemplar la contratación de un/a (1) diseñador/a para el tratamiento gráfico integral del documental, y el desarrollo en alta definición de los siguientes recursos:

- a) UN (1) Archivo de Gráfica de la APERTURA del documental;
- b) UN (1) Archivo de Gráfica para los SEPARADORES del documental;
- c) UN (1) Archivo de Gráfica para los ZÓCALOS del documental;

- d) UN (1) Archivo de Gráfica de Contenedores de Archivo (contenedores de archivo fílmico-video deberán ser nativos 4:3 para utilizar en 16:9 con el objeto de diferenciar la foto fija del archivo fílmico o video-gráfico);
- e) UN (1) Archivo de Gráfica para la/s TIPOGRAFÍA/S del documental;
- f) UN (1) Archivo con diseño y aplicación de LOGOTIPO (identidad del documental);
- h) UN (1) Archivo de Gráfica para los CRÉDITOS del documental;

Se deberá adjuntar a los ítems mencionados UN (1) Archivo de Texto que contenga los time codes de entrada y salida de los elementos gráficos del punto a, b, c, d, e, f, g y h. Deberán entregarse también los proyectos abiertos de toda la gráfica utilizada en el documental.

La adjudicataria deberá prever la entrega de todos los materiales detallados en el ítem “pack gráfico” de acuerdo a las especificaciones técnicas – solicitud de materiales (Anexo de Especificaciones Técnicas) o su versión más actualizada.

### **AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

Es responsabilidad de la adjudicataria tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes para el registro de imágenes dentro de las locaciones seleccionadas, como así también la tramitación de las autorizaciones por la difusión de las imágenes y los testimonios de todas las personas que participen el documental.

Contenidos Públicos S.E. proveerá un modelo de documento de autorización de cesión de derechos de imagen por la difusión de imágenes y testimonios de adultos, de menores y por la utilización de las locaciones dentro del documental.

### **PLACAS**

Al final del documental, la adjudicataria contará con la posibilidad de incluir hasta 2 (dos) placas a 1/4 (un cuarto) de pantalla de hasta 2 (dos) segundos de duración máxima cada una.

### **MICROPROGRAMAS**

La adjudicataria deberá contemplar la realización integral de (2) dos microprogramas de entre uno (1) y tres (3) minutos de duración aproximada, que exploren temas puntuales de los contenidos del documental.

La adjudicataria deberá presentar una estructura y propuesta narrativa clara, con un desarrollo de contenido preciso y concreto para una pieza de corta duración. Es importante que no se conciban simplemente como un material reeditado del documental y planteen una propuesta novedosa, original y de fácil comprensión. El formato a elegir debe ser el que mejor potencie la presencia de los contenidos en un formato corto.

Tienen que ser comprensibles de manera autónoma en el contexto de una tanda o redes sociales.

### **PIEZAS PARA REDES SOCIALES**

La adjudicataria deberá contemplar la realización de las piezas que se detallan a continuación, para utilización en redes sociales.

El registro audiovisual podrá grabarse con celulares u otros dispositivos siempre que cumpla con la calidad adecuada. El registro deberá incluir piezas generadas durante los rodajes y etapa de producción, y piezas originales con el material audiovisual de la serie. La entrega de material audiovisual para redes, promoción, prensa y sitio web debe incluir opciones en las distintas relaciones de aspecto y duración necesarias para su uso en las diferentes redes sociales.

### **1. En rodajes:**

Se solicitan tres tipos de piezas diferentes, todas ellas con una duración máxima de 15 segundos y con relación de aspecto 9:16 para Instagram Stories.

-Pieza 1. Corte Presentación: Cada figura, entrevistado o talento que resulte representativo del documental anuncia su participación: *"Hola, Soy xxxx, y voy a estar en xxxx (nombre de la señal) hablando sobre/haciendo xxxxxx"*, o, *"Hola, soy xxxx y me gusta mucho xxxxx"*, o, *"Hola, soy xxxx y estoy haciendo xxxx"*.

-Pieza 2. Corte Contenido: Cada figura, entrevistado o talento que resulte representativo del cuenta en 15 segundos un tema puntual que se desarrolla en el documental.

-Pieza 3. Corte Backstage: material variado para compartir antes del estreno

Estas piezas deben tener encuadres en plano medio o americano. La "figura" debe mirar a cámara. El tono de las piezas es informal/descontracturado. La duración máxima debe ser de 15 segundos. Pueden incluir placas, subtítulos y otros tratamientos gráficos.

### **2. Piezas originales:**

Tres (3) pastillas del documental que incluyan algún momento especial o destacado del capítulo, una trivia, un acertijo o algún contenido interesante para utilizar en redes sin la necesidad del contexto del documental completo. Estas piezas pueden incluir subtítulos, gráficas -usando el estilo del pack gráfico de la serie-. Además, deben tener sentido propio: es decir, no deben depender de contenidos que no estén incluidos en ellas, exceptuando las trivias o piezas tipo "acertijo". Pueden ser un corte exacto de un fragmento de contenido del documental o proponer sentido nuevo. La duración y el contenido de la pieza determinará el formato a elegir según las especificaciones técnicas brindadas.

## **MATERIALES PARA PRENSA**

La adjudicataria tendrá que entregar junto con el documental los materiales para desarrollo de promociones, prensa y difusión que se detallan a continuación. La entrega de estos materiales condicionará el pago correspondiente.

La entrega de estos materiales, deberá ocurrir entre la aprobación del preeditado y la aprobación del master por parte de Contenidos Públicos S.E.

a. Un (1) afiche representativo del documental (composición con imagen y gráfica). Esta imagen es la más importante de todas ya que será la imagen principal que represente la producción en banners, afiches, ploteos,

flyers, portadas y otros espacios de promoción del documental en redes sociales, sitios web y prensa. El afiche deberá diseñarse teniendo en cuenta el pack gráfico de la serie.

- b. Una (1) versión clean del afiche, sin gráfica aplicada (solo imagen).
- c. Una (1) versión del afiche con gráfica aplicada y mosca de la señal.
- d. Si por formato el documental posee conducción / narración, un mínimo de cinco (5) fotos del talento en distintas posturas, lugares y tamaños de planos, que incluya algunas de ellas mirando a cámara.
- e. Si por formato el documental tiene entrevistados, un mínimo de tres (3) fotos por cada entrevistado en diferentes posturas, lugares y tamaños de planos, que incluya algunas de ellas mirando a cámara.
- f. Si por formato los lugares de registro son importantes, un mínimo de diez (10) fotos por lugar (incluyendo planos generales y detalles).
- g- Un mínimo de quince (15) imágenes de back (rodaje, preproducción, producción, etc.).

### **MATERIALES PARA PIEZAS PROMOCIONALES**

Imágenes en bruto del documental que contengan la mayor variedad de escenas de rodaje, entrevistas, locaciones y recursos que den cuenta del formato y que permitan desarrollar una pieza de Promoción genérica del especial documental. Dicha entrega deberá tener una duración total aproximada de cinco (5) minutos. Si el formato incluyera escenas de ficción, recreaciones y/o recursos, se pedirá material del registro y de backstage que no haya sido utilizado. Los materiales deberán ser entregados en alta resolución, con los audios separados (efectos, voces y ambiente), los tracks de música utilizados completos y siguiendo las especificaciones técnicas de Contenidos Públicos S.E.

### **ARCHIVO FINAL CON DESARROLLO DEL FORMATO Y TRATAMIENTO DEL ESPECIAL DOCUMENTAL.**

Elementos que deben incluirse en la carpeta digital (PPT o PDF) de desarrollo del especial documental:

Storyline del DOCUMENTAL;

Sinopsis del DOCUMENTAL;

Tratamiento y diferencial del DOCUMENTAL;

Objetivos y motivación para la realización del DOCUMENTAL;

Público al que está dirigido;

Personajes/Entrevistados del especial documental: breve descripción;

Guion del DOCUMENTAL;

Guion de corte final con logueo de entrevistas (la extensión del guion deberá corresponder con la duración de minutos de los episodios). El guion deberá ser A DOS COLUMNAS con interlineado simple y deberá tener sus páginas numeradas.

### **OBSERVACIONES GENERALES**

Con la firma de la Orden de Compra, se entregará al adjudicatario una copia fiel de los "Requerimientos técnicos" en su versión actualizada donde se especifica detalladamente los puntos mencionados en el presente pliego, entre otros aspectos a tener en cuenta. Los requerimientos antes expuestos se entregarán en soporte digital en formato PDF.

**ANEXO I**

**B - CRONOGRAMA DE ENTREGAS**

	<b>PRE SELECCIÓN</b> <i>(Días corridos contados desde la notificación de la OCL)</i>	<b>SELECCIÓN</b> <i>(Días corridos contados desde la preselección)</i>	<b>ENTREGA FINAL</b> <i>(Días corridos contados desde la selección)</i>
<b>MÚSICA</b>	14	14	21
<b>PACK GRÁFICO</b>	14	14	21

<b>CAPÍTULO</b>	<b>GUIÓN</b> <i>(Días corridos contados desde la notificación de la OCL)</i>	<b>PRE-EDITADO</b> <i>(Días corridos contados desde la aprobación del guion)</i>	<b>MASTER</b> <i>(Días corridos contados desde la aprobación del preeditado)</i>	<b>Total días</b>
1	21	35	7	63

**ANEXO I**

**C - CRONOGRAMA DE PAGOS**

- (A) Contenidos Públicos S.E. abonará a la adjudicataria de la siguiente manera, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto B:
- El 30% del total ofertado corresponderá a la escaleta del documental. El pago de la escaleta será contra entrega y aprobación de Contenidos Públicos S.E. por escrito del GUIÓN del documental.
  - El 30% del total ofertado corresponderá al preeditado del documental. El pago del preeditado será contra entrega y aprobación de Contenidos Públicos S.E. por escrito del preeditado del documental.
  - El 30% del total ofertado corresponderá al master del documental. El pago del master será contra entrega y aprobación de Contenidos Públicos S.E. por escrito del master del documental.
  - 10% - Contra entrega y aprobación de Contenidos Públicos S.E. por escrito de la totalidad de los materiales que integral la Entrega Final.
- (B) Se deja expresamente establecido que:
- Abonado el TREINTA POR CIENTO (30%) del total de producción del especial documental por parte de Contenidos Públicos S.E., los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, a la entrega por parte de la adjudicataria de:
    1. Informe sobre RRHH contratados: enviar planilla del personal técnico y artístico contratado en relación de dependencia para la presente producción (nómina, función, plazo, remuneración asignada).
    2. Si la adjudicataria tuviese planta permanente o recursos preexistentes deberá anexar la nómina, función y el plazo de afectación al especial documental de dicho personal.
  - Abonado el SESENTA POR CIENTO (60%) del total de producción del especial documental por parte de Contenidos Públicos S.E., los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, de acuerdo al grado de avance del proyecto de producción, a la entrega por parte de la adjudicataria de la siguiente documentación:

1. Acreditación por medio fehaciente el cumplimiento de las obligaciones impuestas en los art. 21 inc. e), h), k), art. 22 inc. d) y art. 24 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
  2. Copia de contratos con actores, personal técnico y demás personal involucrado visados por las entidades correspondientes afectadas a esta producción (ARGENTORES, SADAIC, SUTEP, AAA, SATSAID, SADEM).
  3. Copia de contratos con el/la los/las guionistas a través de ARGENTORES y constancia de inscripción del guion en dicha entidad.
  4. Copia de contratos con el director del especial documental con la correspondiente cesión de derechos.
  5. Constancia de pago a las sociedades de representación colectiva de derechos de autor.
  6. Registro de la obra en la DNDA de acuerdo a lo previsto en el art. 22 inc. g).
- Abonado el NOVENTA POR CIENTO (90%) del total de producción del especial documental por parte de Contenidos Públicos S.E., los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, a la entrega por parte de la adjudicataria de la siguiente documentación:
1. Libre deuda de sindicatos y entidades de gestión que correspondan a esta producción (ARGENTORES, SADAIC, SUTEP, AAA, SATSAID, SADEM).
  2. Todo el material detallado en el anexo correspondiente a las ENTREGAS FINALES que se encuentren pendiente de cumplimiento.

## ANEXO I

### D - ENTREGAS FINALES

#### I – ENTREGA FINAL DE PRODUCCIÓN

Todos los programas terminados y aprobados deberán entregarse en soportes con calidad broadcasting, en 1080/50i, a los fines de su aprobación definitiva, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por Contenidos Públicos S.E.

La adjudicataria deberá entregar en discos rígidos los materiales detallados a continuación:

- (i) 1 (uno) disco rígido conteniendo la totalidad de los másters de emisión del documental y los microprogramas de emisión de acuerdo a las especificaciones técnicas a los fines de su aprobación definitiva.
- (ii) 1 (uno) disco rígido conteniendo el documental y los microprogramas en versión textless, la banda internacional, el tráiler del especial documental y el pack gráfico, de acuerdo a las especificaciones técnicas a los fines de su aprobación definitiva, y los scripts, la ficha técnica y la carpeta con la versión final de la descripción del proyecto.

(iii) Entrega de materiales en disco rígido:

- Internacional: Episodio en su versión clean con su banda internacional embebida. Estos materiales no serán aceptados sin la previa entrega de un “episodio ejemplo” aprobado por el área de control de calidad.

- Versión Internacional: Además de la versión master del documental se deberá entregar una versión internacional que incluya el documental sin ningún tipo de gráfica que haga referencia a algún idioma o nacionalidad. Todo esto deberá ser entregado en un archivo de iguales características que el master original.

- Versión Limpia (clean), sin textos (textless): Se solicita el material sin textos ni gráfica con backgrounds neutros. Esto se pide ya que de esta forma se puede traducir los textos a otras lenguas o hacer futuras correcciones de textos.

Se pedirá todo el archivo, tal y como estaba en el master, pero sin ningún tipo de texto.

La información de las gráficas originales que contengan los masters (zócalos, nombres, lugares, fechas, mapas, etc.) deberá ser detallada y con time code en los scripts.

Cada versión textless deberá ser entregada en un nuevo archivo MXF denominado con un número de item code que será proporcionado por la producción de cada señal.

- Banda Internacional.

Se deberá incluir en la versión textless los audios del programa en tracks separados por cada elemento sonoro.

Los mismos deben estar en 48 kHz a 24 bits y en estéreo. Estos deben incluir:

- Track 1 y 2: Audio mix - Mezcla final
- Track 3 y 4: Música

- Track 5 y 6: Voces
- Track 7 y 8: Efectos y ambiente
- (iv) Music cue sheet. Listado de música utilizada con time code, respectivos autores, edición y toda información relevante.
- (v) Todas las producciones deben venir acompañadas de transcripción en archivo de texto y con time code.

## ANEXO I

### **E - MATERIALES PARA REDES, PRENSA, SITIOS WEB Y PROMOCIÓN**

#### **FOTOS FIJAS Y AFICHES**

##### **Especificaciones generales:**

El registro fotográfico y de imágenes debe entregarse en archivos PNG y PSD con definición de 300 DPI.

##### **Especificaciones técnicas:**

La entrega de fotos y afiches debe incluir opciones en las distintas relaciones de aspecto, todas ellas necesarias para su uso en las diferentes redes sociales.

##### **1.Relación de aspecto**

5:4: 1080x1350 px (retrato/portrait)

16:9: 1920x1080 px (apaisada/wide)

1:1: 1080x1080 px (cuadrada/square)

9:16: 1080x1920 px (vertical /Instagram Stories)

1.91:1: 1080x566 px (landscape)

##### **Detalle de piezas:**

- Un (1) afiche representativo del especial documental (composición con imagen y gráfica). Esta imagen es la más importante de todas ya que será la imagen principal que represente el especial documental en banners, afiches, ploteos, flyers, portadas y otros espacios de promoción del especial documental en redes sociales, sitios web y prensa. El afiche deberá diseñarse teniendo en cuenta el pack gráfico del especial documental.

-Una (1) versión clean del afiche, sin gráfica aplicada (solo imagen).

-Una (1) versión del afiche con gráfica aplicada y mosca de la señal.

- Un (1) afiche representativo por cada capítulo (composición con imagen y gráfica), para la difusión y promoción puntual de cada capítulo a través de banners, afiches, flyers y otros materiales de promoción en redes sociales, sitios web y prensa.El afiche deberá diseñarse teniendo en cuenta el pack gráfico del especial documental.

-Una (1) versión clean de cada afiche de cada capítulo, sin gráfica aplicada (solo imagen).

-Una (1) versión de cada afiche de cada capítulo, con gráfica aplicada y mosca de la señal.

-Si por formato del especial documental posee conducción, un mínimo de diez (10) fotos del talento en distintas posturas, lugares y tamaños de planos, que incluya algunas de ellas mirando a cámara.

- Si por formato del especial documental tiene entrevistados, un mínimo de tres (3) fotos por cada entrevistado en diferentes posturas, lugares y tamaños de planos, que incluya algunas de ellas mirando a cámara.

- Si por formato los lugares de registro son importantes, un mínimo de diez (10) fotos por lugar (incluyendo planos generales y detalles).

- Si por formato del especial documental es de animación, un mínimo de diez (10) imágenes de sus personajes, en distintas posturas, lugares y tamaños de planos, mirando a cámara y en acción.

- Si por formato el especial documental es de animación, un mínimo de tres (3) fotos grupales con el grupo de personajes principales, una de ellas, al menos, mirando a cámara.

- Un mínimo de quince (15) imágenes de back (rodaje, preproducción, producción, etc.).

#### **PIEZAS AUDIOVISUALES**

##### **Especificaciones generales:**

El registro audiovisual podrá grabarse con celulares u otros dispositivos siempre que cumpla con la calidad adecuada. El registro deberá incluir piezas generadas durante los rodajes y etapa de producción, y piezas originales con el material audiovisual del especial documental.

##### **Especificaciones técnicas:**

La entrega de material audiovisual para redes, promoción, prensa y sitio web debe incluir opciones en las

distintas relaciones de aspecto y duración necesarias para su uso en las diferentes redes sociales.

### **1.Relación de aspecto y duración**

Piezas de hasta 1 minuto: versión en 5:4 (1080x1350, retrato/portrait) o versión 1:1 (1080x1080, cuadrada/square). Se puede optar por la que, por contenido, aplique mejor al formato.

Piezas de hasta 15 segundos: versión en 9:16 (1080x1920, vertical /Instagram Stories)

Piezas de hasta 2:19: versión en 16:9 (1920x1080, apaisada/wide) y versión en 1.91:1 (1080x566/ landscape)

Piezas sin límite de tiempo: versión en 16:9 (1920x1080, apaisada/wide) y versión en 1.91:1 (1080x566/ landscape)

### **2.Especificaciones de encodeo**

-Código: h264

-NTSC

-Audio: 16 bits (avid) 3.1 (premiere) / 2 canales

-Export: mp4

-Aspect ratio: 16:9 / 9:16 / 1:1 o 5:4 (según corresponda)

-Peso: hasta 30 MB

-B/s: hasta 5

-FPS: 30

Todo material entregado debe tener una copia de archivo en MXF XDCAM 50 en 1920 x 1080 50i según especificaciones 5.2 (si es necesario, colocar franjas negras a los costados)

### **Detalle de piezas:**

#### **1. En rodajes:**

Se solicitan tres tipos de piezas diferentes, todas ellas con una duración máxima de 15 segundos y con relación de aspecto 9:16 para Instagram Stories.

-Pieza 1. Corte Presentación: Cada figura, entrevistado o talento que resulte representativo del especial documental anuncia su participación: *“Hola, Soy xxxx, y voy a estar en xxxx (nombre de la señal) hablando sobre/haciendo xxxxxx”, o, “Hola, soy xxxx y me gusta mucho xxxxx”,o, “ Hola, soy xxxx y estoy haciendo xxxx”.*

-Pieza 2. Corte Contenido: Cada figura, entrevistado o talento que resulte representativo del especial documental cuenta en 15 segundos un tema puntual que se desarrolla en el especial documental (No aplica a series de animación).

-Pieza 3. Corte Backstage: material variado para compartir antes del estreno

Estas piezas deben tener encuadres en plano medio o americano. La “figura” debe mirar a cámara. El tono de las piezas es informal/descontracturado. La duración máxima debe ser de 15 segundos. Pueden incluir placas, subtítulos y otros tratamientos gráficos.

#### **2. Piezas originales:**

-De una (1) a tres (3) pastillas por capítulo que incluyan algún momento especial o destacado del capítulo, una trivía, un acertijo o algún contenido interesante para utilizar en redes sin la necesidad del contexto del capítulo completo. Estas piezas pueden incluir subtítulos, gráficas -usando el estilo del pack gráfico del especial documental -. Además, deben tener sentido propio: es decir, no deben depender de contenidos que no estén incluidos en ellas, exceptuando las trivias o piezas tipo “acertijo”. Pueden ser un corte exacto de un fragmento de contenido de un capítulo o proponer sentido nuevo. La duración y el contenido de la pieza determinarán el formato a elegir según las especificaciones técnicas ya brindadas.

#### **Aprobación de materiales**

Los afiches y fotos representativas del especial documental deberán ser consensuados y aprobados con la señal.

**Se resalta la importancia de presentar todo el material de fotografía y afiches tanto en PNG como en PSD y en las todas las proporciones de aspecto especificadas para que pueda utilizarse en todos los medios a publicarse.**

**Del mismo modo, se destaca la importancia de tener en cuenta la relación entre formato y duración en la realización de piezas audiovisuales.**

#### **Tiempos y forma de entrega**

Los materiales de back generados durante rodajes, deberán entregarse hasta cinco (5) días posteriores a la finalización de cada rodaje. Los materiales de difusión de estrenos del especial documental s y capítulos (afiches, piezas audiovisuales puntuales de capítulos, fotografías de talentos, etc.) deberán entregarse con dos semanas de anticipación al ingreso de cada máster para lograr hacer una debida y anticipada difusión.

La entrega de los materiales podrá hacerse por medios digitales. No obstante, al cierre, deberá entregarse un disco rígido con todo el material producido para redes y prensa aprobado.

**Derechos de autor, cesión de derechos, menciones en redes sociales**

Se requiere a los talentos, músicos, actores u otros participantes principales de una serie o producción, su disponibilidad para eventos de difusión y el uso de la mención a la red social de la señal (@canalencuentro, @canalpakapaka, etc) en las publicaciones que realice sobre el especial documental en sus cuentas personales.

La música y las imágenes que se utilicen en la producción del especial documental deben ser originales o contar con la autorización de los autores para su circulación on-demand tanto en redes sociales como en los canales de YouTube oficiales de las señales. Respecto de músicas o imágenes no originales, se deberá, de antemano, firmar y entregar la autorización de uso de estos contenidos en entornos digitales y establecer en dicha autorización, según corresponda, la geolocalización de tales derechos (Argentina, Latinoamérica, todo el mundo, etc.).

Toda cuenta que eventualmente se cree para una serie –como, por ejemplo, un canal exclusivo de una serie en YouTube, una cuenta en Twitter, una nueva cuenta en Tik Tok, en Facebook o en cualquier otra red social, un blog, un sitio web, etc.- deben ser autorizadas por Contenidos Públicos S. E., único propietario de las eventuales cuentas y su contenido.

Al momento de la adjudicación CPSE entregará las especificaciones técnicas para redes actualizadas.

**ANEXO I**

**F - DETALLE DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ADJUDICATARIA DE ACUERDO AL  
AVANCE DE PRODUCCIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE PAGOS**

La documentación detallada a continuación es la habitualmente se requiere en las contrataciones de las producciones audiovisuales. Debe considerarse que el requerimiento se adaptará de acuerdo a las características y especificaciones técnicas particulares de cada producción.

**Se deja expresamente establecido que:**

**- Abonado el treinta por ciento (30%) del total de producción del especial documental por parte de CPSE, los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, a la entrega por parte de la adjudicataria:**

1. Constancia de pago del impuesto de sellos afectado al presente contrato.
2. Cronograma de producción final.
3. Cronograma de rodaje final donde surja el plan de realización indicando expresamente las locaciones y fechas de ejecución de las distintas etapas.
4. Ficha técnica final.
5. Ficha artística final (elenco).
6. Informe sobre RRHH contratados: enviar planilla del personal técnico y artístico contratado en relación de dependencia para la presente producción (nómina, función, plazo, remuneración asignada).
7. Si LA PRODUCTORA tuviese planta permanente o recursos preexistentes deberá anexar la nómina, función y el plazo de afectación al ciclo de dicho personal.

**- Abonado el sesenta por ciento (60%) del total de producción del especial documental por parte de CPSE, los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, de acuerdo al grado de avance del proyecto de producción, a la entrega por parte de la adjudicataria de la siguiente documentación:**

1. Acreditación por medio fehaciente del cumplimiento de las obligaciones impuestas en las cláusulas sobre personal, música y autorizaciones de imágenes del presente contrato.
2. Copia de contratos con actores, personal técnico y demás personal involucrado visados por las entidades correspondientes (ARGENTORES, SADAIC, SUTEP, AAA, SATSAID, SADEM).
3. Copia de contratos con el/la los/las guionista/s a través de ARGENTORES y constancia de inscripción del guion en dicha entidad.
4. Copia de contratos con el director del especial documental con la correspondiente cesión de derechos.
5. Constancia de pago a las sociedades de representación colectiva de derechos de autor.
6. Registro del especial documental en la DNDA de acuerdo a lo previsto en la cláusula 22 inc. g.

**- Abonado el noventa por ciento (90%) del total de producción del especial documental por parte de CPSE, los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, a la entrega por parte de la adjudicataria de la siguiente documentación:**

1. Libre deuda de sindicatos y entidades de gestión (ARGENTORES, SADAIC, SUTEP, AAA, SATSAID, SADEM).
2. Todo el material detallado en el pliego que se encuentre pendiente de cumplimiento.

**ANEXO I**

**G - MATERIALES A EVALUAR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para el Archivo General de la Nación y Contenidos Públicos S.E.

A.1. Para la evaluación de los Antecedentes del Oferente se privilegiarán los trabajos profesionales comprobables mediante alta en la AFIP en el desarrollo de producciones audiovisuales.

A.2. Se valorará especialmente la presentación de los antecedentes de trabajo en producciones sobre temáticas de historia y cultura, que deberán estar expuestas por escrito en el detalle de las producciones realizadas. La acreditación de las producciones será comprobada mediante la presentación de los respectivos contratos, facturas u órdenes de pago.

B. El oferente deberá presentar un Demo reel con trabajos audiovisuales del oferente. Adjunta deberá presentarse una declaración jurada indicando que los materiales que presentan para ser evaluados fueron producidos por dicha razón social y especificar qué tarea/trabajo se hizo en cada caso.

C. El oferente deberá contemplar el armado y la presentación de un equipo de trabajo integrado por profesionales de la industria audiovisual. A fin de realizar la evaluación de sus integrantes, se valorarán los antecedentes comprobables de los profesionales que se encarguen de llevar adelante la realización artística, el guion, la producción periodística y la post producción del especial documental. Se considerarán los Antecedentes en los que hayan desempeñado el rol específico para el cual se proponen, que deberán estar expuestos por escrito en el detalle de las producciones realizadas incluyendo además un link de cada uno de los trabajos mencionados, para identificar/cotejar su participación en los créditos de cada una de las producciones.

D. Se asignará puntaje por la conformación de un equipo de trabajo con participación de al menos un 50% (cincuenta por ciento) de mujeres en los roles a evaluar, según se describe en la tabla de criterios y puntajes.

E. Para la evaluación de la propuesta narrativa, artística y estética, el oferente tendrá que presentar 1 (una) propuesta que permita evaluar la innovación narrativa, artística y estética desde el tratamiento visual y sonoro. Las propuestas deberán presentarse en formato pdf y tendrán que incluir descripción visual, sonora (off, sonido y música), propuesta de pack gráfico y montaje. También se pueden adjuntar las referencias necesarias para la comprensión de la aplicación de los elementos y recursos.

La propuesta debe contemplar el desarrollo y la presentación de los siguientes materiales:

- Descripción particular de la idea para llevar a cabo el documental.
- Sinopsis del documental.
- Descripción de la aplicación de los recursos del formato propuesto.

La propuesta estético narrativa deberá demostrar cómo aplicarán en el documental los recursos indicados en la propuesta estética y narrativa presentada.

G. A los efectos de realizar la evaluación de la distribución de los recursos y el plan de trabajo, se tendrá

especialmente en consideración la presentación de un Plan de producción original que se ajuste o que mejore el cronograma de entregas detallado en el Anexo. Para ello, el oferente deberá presentar un presupuesto con el detalle de la cantidad y la calidad de los recursos humanos y técnicos cotizados. Deberá desarrollar un plan de producción por escrito en el que describa su propuesta particular indicando el modo de organizar los recursos y el plan de trabajo propuesto para llevar adelante este especial documental dentro de los tiempos del cronograma de entregas. En caso de contemplar recursos adicionales a los solicitados, se meritara que se especifiquen y se justifique que recursos serían y por que.

F. Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas se encuentran desarrollados en el cuadro obrante en el art. 16 del presente Pliego.

**ANEXO I**

**H - ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO**

Declaración Jurada de antecedentes audiovisuales de trabajos realizados por el oferente.

Nombre de la Producción	Año / Cap / Dur Formato	Temática	Cliente	Documentación Respaldata	Link del producto audiovisual

Declaración Jurada de antecedentes profesionales del/la Realizador/ra

Nombre Completo	Rol específico	Nombre de la Producción	Año / Cap / Dur Formato	Temática	Link del producto audiovisual

Declaración Jurada de antecedentes profesionales del/la Guionista

Nombre Completo	Rol específico	Nombre de la Producción	Año / Cap / Dur Formato	Temática	Link del producto audiovisual

Declaración Jurada de antecedentes profesionales del/la Productor/a Periodístico/a

Nombre Completo	Rol específico	Nombre de la Producción	Año / Cap / Dur Formato	Temática	Link del producto audiovisual

Declaración Jurada de antecedentes profesionales del/la Post Productor/a

Nombre Completo	Rol específico	Nombre de la Producción	Año / Cap / Dur Formato	Temática	Link del producto audiovisual

**ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**Fecha de Apertura: día miércoles 26 de mayo de 2021 a las 13:00hs.**

El que suscribe.....Documento N°..... en nombre y representación de..... con domicilio legal en la calle..... Localidad ..... Teléfono.....CUIT.....correo electrónico..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios correspondientes a la **Concurso Privado N°18 EX-2021-36158138- -APN-DA#CPSE**.

<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Total (IVA Incluido)</b>
1	Realización integral de un capítulo documental "AGN, ESPECIAL 200 AÑOS"	Unidad	1	\$

Son PESOS.....

(Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales).

Razón social:

N° de Cuit:

Contacto:

Banco:

Tipo de Cuenta:

CBU:

EMAIL:

Número telefónico e interno:

Domicilio para recibir notificaciones:

(Dentro del valor ofertado debe incluirse el I.V.A. e indicar la alícuota que se aplica).

**FIRMA Y ACLARACIÓN:**

**DNI:**

**ANEXO III**

**PERSONA JURIDICA**

CABA, .....de..... de 2021.-

Sres. Contenidos Públicos Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1),

..... (2) N°....., en mi carácter de..... (3) de la firma  
.....(4), declaro bajo juramento que (Tache lo que no corresponda):

- **SI**                    **NO**                    me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- **SI**                    **NO**                    mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156(5).
- **SI**                    **NO**                    presento irregularidades en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- **SI**                    **NO**                    poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

.....  
**FIRMA:**

**ACLARACION:**

**D.N.I.**

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

**ANEXO IV**

**PERSONA HUMANA**

CABA, .....de..... de 2021.-

Sres. Contenidos Públicos Sociedad del Estado

Quien suscribe.....(1), .....(2)

Nº....., declaro bajo juramento que (Tache lo que no corresponda):

- **SI** **NO** me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- **SI** **NO** mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156(3).

.....  
**FIRMA:**

**ACLARACIÓN:**

**D.N.I.:**

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional. En caso afirmativo adjunte detalle de los juicios.

## **DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N°202/17 y la Resolución N°11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una “Declaración Jurada de Intereses”, en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido Decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación.

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la aludida normativa, cuando la vinculación exista en relación con el funcionario de rango inferior a Ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación que correspondiere. De acuerdo a los modos de aprobación establecidos en el reglamento de Contrataciones.

A dichos efectos, las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de CPSE son:

### **DIRECTORIO:**

Presidente: Claudio Martínez

Vicepresidenta: Jéssica Tritten

Directora: Gabriela Diker

Director Suplente: Germán Calvi

Directora Suplente: Natalia Cabral

Gerencia General: Jéssica Tritten

Gerencia de Administración: Néstor Pugh

Gerencia del Polo Audiovisual: Javier González

Gerente de Señales: Juan Furlino

Directora Pakapaka: Cielo Salviolo

Director Canal Encuentro: María Marta Scarano

Director DXTV: Daniel Datola

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**TIPO DE DECLARANTE: PERSONA JURÍDICA**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT.
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

<b>Firma</b>	<b>Aclaración</b>	<b>Fecha y lugar</b>

**ANEXO VI**

**DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO N° 202/2017**

**TIPO DE DECLARANTE: PERSONA FÍSICA**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.

Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_

**Firma**

\_\_\_\_\_

**Aclaración**

\_\_\_\_\_

**Fecha y lugar**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego "AGN, ESPECIAL 200 AÑOS"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 53 pagina/s.